Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 797/2.021.
CONCORDIA, 22/07/2.021.

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo en el Departamento de Notificaciones Masiva, dependiente de Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario desafectar de la Presidencia Concejo Deliberante Dr, Daniel Cedro, al Agente Municipal, Señor, Barbieri Segundo Santiago, Documento Nacional de Identidad Nº 32.512.527, Legajo Nº 5918 y afectarlo al Departamento de Notificaciones Masiva, dependiente de Secretaria de Hacienda Y Finanzas Publicas , para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

Que el Departamento Notificaciones Masiva dependiente de Secretaria de Economía y Hacienda, han prestado la conformidad para el traslado interesado.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación del recurso humano y contar con personal idóneo Departamento Notificaciones Masiva , se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar de la Presidencia Concejo Deliberante al Agente Municipal, Señor, Barbieri Segundo Santiago, Documento Nacional de Identidad Nº 320.512.527, Legajo Nº 5918 y afectarlo al Departamento Notificaciones Masiva dependiente de Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área

ARTICULO 2º.- Establecer que los gastos de transferencia del citado agente se imputarán en la partida 0.1.90.01.01.01 Secretaria de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, dar conocimiento a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación , y oportunamente archivar como antecedente en el legajo personal del citado Agente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. DANIEL CEDRO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA